



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTEN:

EXCMO. SR. PRESIDENTE
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS
D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA
D. JACOB HACHUEL ABECASIS
D.ª ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ
D. NÉSTOR JOSÉ GARCÍA LEÓN
D. JAVIER CELAYA BREY
D.ª KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA
D.ª Mª ISABEL DEU DEL OLMO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, y tras excusarse la ausencia del Sr. Carreira Ruiz, se pasa al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES.

1.1.- Aprobar, si procede, el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno el día 27 de agosto de 2018.

Son aprobados dichos borradores, **por unanimidad de los presentes**, sin enmienda ni salvedad alguna.

2º) CONSEJERÍA DE FOMENTO.

Antes de comenzar el tratamiento del siguiente punto, se ausenta de la sesión el Sr. Ramos Oliva.

2.1.- Licencia de modificación/ampliación para ejercer la actividad de Bar-Cafetería en local sito en C/ Teniente Ruiz.

La propuesta que suscribe el Consejero de Fomento, D. Néstor García León, es del siguiente tenor:

“D. Fernando Ramos Oliva (45.070.756-W) solicita licencia de modificación/ampliación de licencia de actividad y modificación de las instalaciones y para la actividad de Bar-Cafetería, en local sito en C/ Plaza Teniente Ruiz.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.



En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”

Sometido el asunto a votación, con los votos a favor de los Sres/as Vivas Lara, Deu del Olmo, Hachuel Abecasis, Nieto Sánchez, García León, Celaya Brey y Chandiramani Ramesh, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.

2.2.- Licencia de ampliación de actividad de almacén y venta mayor de comestibles en Polígono del Tarajal, Jase II, nave 33-B.

La propuesta que suscribe el Consejero de Fomento, D. Néstor García León, es del siguiente tenor:

“D/Dª. Arunas Zimnickas, en representación de CASH DIPLO, S.L. (B-85556587) solicita licencia de implantación de actividad de Almacén y Venta Mayor de Comestibles, en Polígono Tarajal Fase II, nave 33-B.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1997, faculta al Consejo de Gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades



Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de Gobierno se eleva la adopción del siguiente ACUERDO:

Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.”

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Calificar la actividad objeto de licencia como MOLESTA con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.

3º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

3.1.- Bases de la Bolsa de Trabajo de Profesores para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.

La propuesta que suscribe el Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, es del siguiente tenor:

“En el ejercicio 2016 se convocaron las Bolsas de Trabajo del Patronato Municipal de Música para las distintas especialidades de Profesor de Música, cuyo proceso finalizó el 9 de agosto de 2017 con su constitución, resultado desiertas algunas de ellas, por lo que se ha procedido a elaborar nuevas Bases, adaptadas también a la modificación introducida en las genéricas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de dar cobertura a las citadas especialidades. Asimismo, se ha incluido la especialidad de Clarinete, que ha quedado sin candidatos con posteridad.

Dichas Bases han sido informadas por la Intervención y negociadas en la Mesa General de Negociación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su reunión de 21 de agosto de 2018.

Las plazas a las que se refiere la Bolsa figuran todas en la Plantilla del Patronato Municipal de Música, aprobada con los Presupuestos de la Ciudad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.i de los Estatutos del Patronato, corresponde a la Junta Rectora aprobar la plantilla de personal, el régimen para su nombramiento, forma de contratación y retribución, así como las bases de las convocatorias para la provisión de plazas, sometiéndolas al Pleno de la Ciudad de la Corporación para su aprobación, competencia que éste tiene delegada en el Consejo de Gobierno.

En base a ello, se eleva la siguiente

PROPUESTA

Aprobar las Bases de la Bolsa de Trabajo de Profesores para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, para cubrir necesidades de personal que tengan carácter temporal, en las especialidades de Armonía y Melodía Acompañada, Clarinete, Contrabajo,



Violín, Viola y Guitarra clásica, cuyo texto se adjunta, para su elevación al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma.”

En el expediente consta informe de la Intervención y del Presidente de la Junta Rectora.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACUERDA:**

- Aprobar las Bases de la Bolsa de Trabajo de Profesores para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, para cubrir necesidades de personal que tengan carácter temporal, en las especialidades de Armonía y Melodía Acompañada, Clarinete, Contrabajo, Violín, Viola y Guitarra clásica, cuyo texto se adjunta, para su elevación al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma.

3.2.- Gasto plurianual para la contratación de los servicios bibliotecarios en las nuevas sedes de la Biblioteca.

La propuesta que suscribe el Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, es del siguiente tenor:

“La Consejería de Educación y Cultura ostenta entre sus competencias la promoción y fomento de la cultura y la educación, protección y enriquecimiento del patrimonio cultural, histórico y artístico, así como archivos, bibliotecas y museos.

En el ejercicio de las mismas, el Servicio de Biblioteca ha de llevar a cabo la prestación de los servicios bibliotecarios propios para el funcionamiento de las sedes de la Biblioteca Municipal de Ceuta en Avda. de África (edificio antiguo UNED) y Avda. Madrid (edificio antigua Estación de Ferrocarril) tras la finalización de las obras y para su puesta en funcionamiento en los primeros meses del próximo ejercicio, sin que disponga de recursos propios para ello, habiéndose previsto la contratación externa del servicio durante tres años con posibilidad de prórroga.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus arts. 79 a 88, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Los supuestos en los que se pueden contraer estos gastos se refieren fundamentalmente a inversiones, transferencias, contratos de suministros, de prestación de servicios, de asistencia técnica, de ejecución de obras, de mantenimiento, etc.

El art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.



La base 30 de las de ejecución del Presupuesto para 2018 atribuye la competencia para la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno.

En base a ello, se eleva la siguiente

PROPUESTA

Autorizar como gasto plurianual la citada contratación por un importe total de 432.000 € (6% IPSI incluido), distribuidos de la siguiente manera.”

En el expediente consta informe de la Intervención y del Director de la Biblioteca.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACUERDA:**

- Autorizar como gasto plurianual la mencionada contratación por un importe total de 432.000 € (6% IPSI incluido), distribuidos de la siguiente manera.

4º) ASUNTOS DE URGENCIA.

4.1.- Donación de la Bandera de España a la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta.

La propuesta que suscribe el Presidente de la Asamblea, D. Juan Jesús Vivas Lara, es del siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento que la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta no posee la Enseña Nacional, se propone al Consejo de Gobierno, recogiendo el sentir popular de respeto y admiración hacia el mencionado Cuerpo, por la labor que realiza diariamente en nuestra Ciudad, donar la Bandera de España a la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta, previo los trámites procedentes.”

No consta informe jurídico ni informe de la Intervención.

Aprobada la urgencia, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Donar la Bandera de España a la Comandancia de la Guardia Civil de Ceuta.

4.2.- Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La propuesta que suscribe el Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Javier Celaya Brey, es del siguiente tenor:

“La Consejería de Educación y Cultura tiene la intención de suscribir Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para la creación de funcionamiento de Escuelas Infantiles dependientes del Gobierno de la



Ciudad de Ceuta en la presente anualidad, cuyo texto se adjunta, siendo su objeto fijar las condiciones en las que se mantiene la coordinación entre las citadas Administraciones para garantizar la creación, el funcionamiento y la financiación de dichas Escuelas Infantiles.

Con fecha 16 de diciembre de 2009 el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta suscribieron un Convenio para la creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles dependientes de esta última, estableciendo su cláusula 13ª que con carácter anual se firmarán adendas o acuerdos específicos que contemplen las actuaciones que se vayan a desarrollar en el correspondiente curso escolar, recogándose en las mismas las aportaciones económicas de cada una de las Administraciones. En desarrollo de dicha cláusula se han venido suscribiendo adendas anuales hasta la fecha.

Para el presente ejercicio el MEFP ha remitido el borrador que se adjunta. El coste total de las actuaciones correspondientes a la presente adenda asciende a 380.000 €, de los cuales el Ministerio transferirá a la Ciudad de Ceuta, la cantidad de 280.500 € y la Ciudad de Ceuta financiará los objetivos con 100.000 €.

Consta en el expediente informe jurídico y de fiscalización, así como consignación presupuestaria para atender el citado gasto.

En base a ello, se eleva la siguiente

PROPUESTA

1º.- Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuyo texto se adjunta.

2º.- Facultar al Consejero de Educación y Cultura para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en la misma.”

Aprobada la urgencia, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad Autónoma de Ceuta que, diligenciada por mí, la Secretaria del Consejo de Gobierno, figura en el expediente.

2º.- Facultar al Consejero de Educación y Cultura para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en la misma.

4.3.- Aprobar el incremento de la partida “Transferencia Aparcamientos Municipales y Gestión Vial S.A” en 150.000 € .

La propuesta que suscribe el la Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, es del siguiente tenor:



“La situación de la frontera en este último año, ha venido caracterizada por una especial dificultad en el tránsito de vehículos, sobre todo de aquellos que se dedican al llamado “porteo” y que trasladaban al vecino país toneladas de mercancías.

Ante la situación se ha puesto en marcha una parcela denominada “de embolsamiento” situada en el entorno de la barriada de Loma Colmenar y que aliviaría la situación del entorno fronterizo, que afecta de manera preocupante a servicios públicos tan importantes, como el hospital, el centro de salud o el colegio, además de los graves colapsos para los vecinos de las diferentes barriadas.

A todo ello, hay que sumar que el inminente comienzo de las obras de la N-352, han hecho necesario pensar en zonas de descongestión y de embalsamiento de vehículos, mientras se desarrollan los trabajos de mejora de las infraestructuras urbanas.

Esta parcela necesita de una organización estable de personal y de materiales que no estaban previstos en los actuales presupuestos y que sería llevada a cabo por la sociedad municipal AMGEVICESA, dado la especialización requerida para el funcionamiento y la coordinación con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado necesarias.

Se hace necesario un incremento de las transferencias corrientes a esta sociedad de 150.000 €, para que puedan acometer el dispositivo necesario de organización de la mencionada explanada.

La Base 18 “FONDO DE CONTINGENCIA”, de las Bases de Ejecución de los Presupuestos dice: “de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPySF, se ha incluido en el Presupuesto una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por el Consejo de Gobierno.

Dicho fondo de contingencia se incluye en el capítulo V del presupuesto de gastos, partida 500.00 Fondo Contingencia Ejecución Presupuestaria”.

Por todo lo expuesto, al Consejo de Gobierno se propone:

1.- Aprobar el incremento de la partida 449.00-132-0.004 “Transferencia Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA” en 150.000 € con cargo a los fondos del capítulo 5 “Fondo de Contingencia Ejecución Presupuestaria” del presupuesto de gastos 2018.”

Consta informe del Técnico Economista.

*Aprobada la urgencia, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes,***
ACUERDA:

- Aprobar el incremento de la partida 449.00-132-0.004 “Transferencia Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA” en 150.000 € con cargo a los fondos del capítulo 5 “Fondo de Contingencia Ejecución Presupuestaria” del presupuesto de gastos 2018”.



5º) INFORMES DE GESTIÓN.

Repaso limpieza Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las once horas treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE